Seguro de Dependencia

La persona beneficiaria recibe un importe mensual asegurado.

Valoración de Dependencia, establecido por el Real Decreto 174/2011:

- Dependencia Severa: valoración entre 50 y 74 puntos del Baremo.
- Gran Dependencia: valoración superior a 75 puntos.

Ventajas

- **Cobertura mientras viva la persona asegurada**: sin edad preestablecida de baja.
- **Importe mensual:**
  - **Dependencia Severa:** temporal durante 5 años.
  - **Gran Dependencia:** vitalicio.
- **El coste no se incrementa***: el precio se establece en función de la edad de la persona en el momento de alta.

Principales características

- **Edad mínima de contratación**: 20 años.
- **Edad máxima de contratación**: 67 años.
- La suma de la cobertura de Dependencia Severa y Gran Dependencia ofrece una **protección integral.**
- **Ampliación de la cobertura de Gran Dependencia:** se podrán incrementar los importes asegurados antes de hacer 76 años.

*Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del índice de precios al consumo (IPC).

la mutua de los ingenieros

Contacto

932 954 300

602 250 068

www.mutua-ingenieros.com

correo@mutua-ingenieros.com

Lunes-Jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h

Vía Layetana 39 2º
08003 Barcelona

Finalidades de la prestación

- Alivio económico para la familia.
- Reducir la carga de los/las familiares como cuidadores/as: contratando cuidadores/as profesionales con la renta mensual percibida.
- Cubrirla falta de ayudas públicas o tardanza en su percepción.
- Complementar una eventual ayudapúblicaparala situaciónde dependencia.

Servicios adicionales incluidos

Con La Mutua un mundo de servicios a tu alcance

Servicios concertados con terceras entidades.

Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia a mutualistas.
La tarjeta es gratuita en el caso de tener contratado un seguro de riesgo.

Servicio de ayuda y orientación a la invalidez

Servicio incluido para las personas aseguradas en la prestación de Gran Dependencia.

Privilegios a favor de los/las mutualistas

Los y las mutualistas disfrutan de descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tienen acuerdos con La Mutua de los Ingenieros.

Servicio de tramitación de grado de dependencia

Los mutualistas o familiares de 1r grado pueden solicitar la tramitación del grado de dependencia en las comunidades autónomas donde se pueda tramitar vía telemática.

Más información

Personas beneficiarias

- La persona beneficiaria de la prestación será la persona asegurada, a menos que la persona contratante haya designado a otra persona.
- Si la situación de dependencia sobreviniera durante el período de carencia, la prestación se resuelve automáticamente y la persona beneficiaria tiene derecho a percibir las cuotas abonadas hasta esa fecha.

Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas del seguro admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

Fiscalidad de las cuotas

- Las cuotas abonadas por el seguro pueden reducir la base imponible del IRPF con las limitaciones establecidas por la normativa fiscal.

La prestación de Dependencia Severa es un producto de La Mutualidad de los Ingenieros MPS.
Para más información recomendamos contactar con el equipo de La Mutua.